



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 003 Malambo

Estado No. 49 De Martes, 23 De Marzo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08433408900320210008300	Con 1 Solicitud	Renting Colombia Sas		19/03/2021	Auto Corre Traslado
08433408900320200008600	De La Violencia Intrafamiliar		Alberto Rafael Manjarrez Lara	19/03/2021	Auto Fija Fecha

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 23 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

930a60e3-cfd7-4adb-a3ac-390e7786a7d7



**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo**

Estado No. 049

Fecha: Marzo 23 de 2021.

No. RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE/ACCIONANTE	DEMANDADO/ACCIONADO	ACTUACION	FECHA
08433-4089-003-2020-000326-00	INCIDENTE DE DESACATO	MARIA DEL SOCORRO VERGARA RUIZ	ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO REPRESENTADA LEGALEMNTTE POR EL DR. RUMENIGGE MONSALVE	AUTO ABRE A PRUEBAS	19-03-2021
08433-4089-003-2020-000182-00	INCIDENTE DE DESACATO	CLAUDIA ESTHER DIAZ GOMEZ	MUTUAL SER EPS, SECRETARIA DE SALUD DE MALAMBO FARMAAUDIO YEPES PORTO IPS, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	19-03-2021

De Conformidad con lo previsto en el Art. 295 de CGP y para notificar a las partes de las anteriores decisiones en la fecha y a la hora de las 8:00 AM. Se fija el presente estado por el término legal de tres (3) días y se desfija una vez transcurrido el término a las 5:00 PM.

Cordialmente,

Firmado Por:

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA  
SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE MALAMBO-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2393c94a765ae168349d989c6e2b2cda28a24d3433a3d4a5eca227e4c525dcaf  
Documento generado en 19/03/2021 05:15:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>